



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 24 OCT. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO ;

Visto: La Carta Notarial N° 04224 de fecha 22/08/2003 de IBM del Perú S.A.C., solicitando el pago por el servicio de reparación efectuado a la Unidad N° 6400 Serie 0119783 y el Informe N° 248-2003-11-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 24 de Abril de 2003, y

CONSIDERANDO :

Que, mediante la comunicación del visto, la Empresa IBM del Perú S.A.C. reclama el pago de la suma de S/.12,290.00 por servicios de reparación a que hace referencia manifestando que con el fin de permitir la regularización administrativa de dicha operación su deuda, se verán en la necesidad de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que, por el Informe Legal del visto, se logró conciliar con la Empresa IBM del Perú S.A.C., por la suma S/.12,290 por servicios de reparación a que hace referencia manifestando con el fin de permitir la regularización administrativa de dicha operación; sin perjuicio de determinarse las responsabilidades administrativas que correspondan al o los funcionarios que autorizaron la prestación del servicio de reparación de la impresora, al margen de las normas vigentes; y

Habiéndose acreditado la prestación del servicio por parte de IBM del Perú S.A.C., es urgente cumplir con el pago en el más breve plazo y al no haber sido considerado como devengado registrado por la Unidad de Contabilidad, es necesario emitir la respectiva Resolución; al amparo del Artículo 35° y siguientes de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado No. 27209, y

En uso de las atribuciones conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





RESUELVE :

Artículo 1º- Reconocer como pago devengado a la firma IBM del Perú S.A.C. el monto de S/. 12,290.00 nuevos soles por concepto de reparación efectuada a la Unidad 6400. Serie 0119783, impresora marca IBM de alta velocidad de uso en la Oficina Rentas.

Artículo 2º- El pago que demanda este reconocimiento de Devengados será afectado en forma definitiva, a la correspondiente específica del gasto.

Artículo 3º- Encárguese a la Oficina de Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- c.: ALC
- GM
- OAJ
- OFc/antec.

